



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301.-

## ORDENANZA N° 1599/07

### VISTO:

La Ordenanza 1544/06 por la que se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda, la solicitud del financiamiento respectivo para la construcción de veinticuatro (24) viviendas en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "HOGAR CLASE MEDIA" el que asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil ochocientos (\$ 1.336.800.-) con más los intereses y gastos que demande tal financiación.-

### Y CONSIDERANDO:

Que atento el tiempo transcurrido y los mayores costos en la construcción de las viviendas, la Nación reconoce esas circunstancias y resuelve otorgar un incremento en la financiación de pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta (\$ 339.540).-

Que en razón de lo antes expuesto se hace necesario modificar el artículo 1º de la Ordenanza 1544/06 incrementando el monto autorizado, estableciéndose el monto total en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta ( \$ 1.676.340.-).-

### **POR TODO ELLO**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1.-) MODIFIQUESE** el art. N° 1 de la Ordenanza 1544/06, que quedará redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda, la solicitud del financiamiento respectivo para la construcción de veinticuatro (24) viviendas, el que asciende a la suma de pesos Un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta ( \$ 1.676.340.-), más los intereses y gastos que demande tal financiación".-

**Art. 2.-) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS EN SESIÓN ESPECIAL 4ta., DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2007,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1199.-**

---